

CONTROVERSIA CONSTITUCIONAL 81/2013.

ACTOR: PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA.

SUBSECRETARÍA GENERAL DE ACUERDOS.

SECCIÓN DE TRÁMITE DE CONTROVERSIAS

SECCION DE TRAMITE DE CONTROVERSIAS CONSTITUCIONALES Y DE ACCIONES DE INCONSTITUCIONALIDAD.

En México, Distrito Federal, a diez de septiembre de dos mil trece, se da cuenta al Ministro instructor Alfredo Gutiérrez Ortiz Mena, con el estado procesal del expediente. Conste

México, Distrito Federal, a diez de septiembre de dos mil trece.

Visto el estado procesal del expediente; y toda vez que ha transcurrido el plazo legal de treinta días concedido a los Municipios de Tecate, Tijuana Payas Rosarito, todos del Estado de Baja California para que contestaran la domicilio demanda y señalaran para oír notificaciones en esta cjudad, sin que a la fecha hayan comparecido; atento a la certificación del cómputo que obra en la foja ciento cincuenta y seis (156) de autos, se hace efectivo el apercibirniento contenido en proveído de diecisiete de janio de dos mil trece, y las subsecuentes notificaciones derivadas de la tramitación de este asunto se les harán por medio de lista, hasta en tanto señalen domicilio en esta ciudad.

Con fundamento en el artículo 29 de la Ley Reglamentaria de las Fracciones I y II del Artículo 105 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, se señalan las diez horas del martes veintidós de octubre de dos mil trece, para que tenga verificativo la audiencia de ofrecimiento y desahogo de pruebas y alegatos, en la oficina que ocupa la Sección de Trámite de Controversias Constitucionales y de Acciones de Inconstitucionalidad de

la Subsecretaría General de Acuerdos de esta Suprema Corte de Justicia de la Nación, ubicada en Pino Suárez número 2, puerta 1003, planta baja, Zona Centro, en esta ciudad.

Notifíquese y cúmplase.

Lo proveyó y firma el Ministro instructor Alfredo Gutiérrez Ortiz Mena, quien actúa con el licenciado Marco Antonio Cepeda Anaya, Secretario de la Sección de Trámite de Controversias Constitucionales y de Acciones de Inconstitucionalidad de la Subsecretaría General de Acuerdos de este Alto Tribunal, que da fe.